



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
080/12

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 JUL 2012

**VISTO:** el proyecto presentado por la empresa LUZ DEL RIO S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 50,0 MW de fuente eólica.-----

**RESULTANDO:** que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación.---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 159/011 de 6 de mayo de 2011.-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

**1°** - Autorízase a LUZ DEL RIO S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 50,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 274, 8191, 15049, 17636, 17637, 17638 y 18518 de la 10° sección judicial del departamento de Florida, con los números 277, 14745, 14113, 16196 y 16197 de la 12° sección judicial del departamento de Florida, y con los números 300, 305, 306, 321, 1447, 1446, 2348, 4116 y 276 de la 2° sección judicial del departamento de Flores, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

**2°**- Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

/mz

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

As. 171